



Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM (CInIG-IIS)

I. Objetivo

1. El presente *Manual de operación y funciones* (en adelante, *Manual*) tiene como objetivo regular y facilitar la operación de la Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Investigaciones Sociales (en adelante CInIG-IIS), en apego a los *Lineamientos Generales para Guiar la Conformación y el Funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en Entidades Académicas*, publicados el 17 de noviembre de 2020, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Coordinación para la Igualdad de Género (en adelante, CIGU).
2. La CInIG-IIS es un órgano auxiliar del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) cuyo objetivo es impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad, para prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género, por medio de acciones sistemáticas y profundas diseñadas con la participación de las autoridades y la comunidad.

II. Funciones de la CInIG-IIS

3. Impulsar en el IIS la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM, en coordinación y colaboración con la CIGU.
4. Promover en el IIS la difusión y conocimiento de la normativa universitaria en materia de igualdad de género y de prevención de la violencia por razones de género.
5. Diseñar y promover en el IIS mecanismos y estrategias de prevención y erradicación de la violencia por razones de género, en apego a la normativa universitaria y en coordinación con la dirección del Instituto.
6. Cuando la CInIG-IIS reciba consultas de la comunidad sobre la ruta de atención de casos de violencia por razones de género, fungirá como enlace y dirigirá de manera inmediata a las personas agraviadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género. La CInIG-IIS no tiene atribuciones para brindar atención directa a los casos.
7. Mantener contacto periódico con la comunidad universitaria para analizar, escuchar y dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género que enfrentan las mujeres universitarias, así como las diversidades sexogenéricas, en cada uno de los sectores (estudiantil, académico y administrativo).
8. Construir esquemas de comunicación, colaboración y trabajo participativo con todos los sectores de la comunidad del IIS a fin de desarrollar propuestas que ayuden a fortalecer los lazos y la vida comunitaria desde un enfoque de igualdad sustantiva de género, no discriminación y erradicación de la violencia por razones de género.



9. Recomendar la incorporación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género en el plan de desarrollo del IIS.
10. Redactar y modificar el *Manual* y presentarlo al pleno del Consejo Interno para su discusión y, en su caso, aprobación, para enviarlo posteriormente a la CIGU.
11. Capacitar, en colaboración con la CIGU, a todas las personas integrantes de las CInIG-IIS en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y diseño del programa de trabajo anual, tanto al momento de instauración de las comisiones como después de sus procesos de renovación de integrantes.
12. Elaborar, en colaboración con la CIGU, un diagnóstico local de las problemáticas en materia de desigualdad de género en el IIS que contemple la participación de la comunidad y que se realice con un enfoque integral, actualizándolo cada cuatro años.
13. Diseñar un programa de trabajo anual en conjunto con la dirección del IIS para que forme parte del programa de trabajo anual del IIS, en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.
14. Acompañar los procesos institucionales necesarios para efectuar las acciones de igualdad sustantiva de género incorporadas en el programa de trabajo anual del IIS.
15. Propiciar la articulación de todas las áreas y órganos colegiados del IIS vinculados a la temática de igualdad sustantiva de género y prevención de la violencia por razones de género, a fin de implementar estrategias integrales y de trabajo conjunto.
16. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria.
17. Mantener reuniones periódicas de trabajo con la CIGU, a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en el IIS.
18. Dar seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género, por medio del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM a cargo de la CIGU.
19. Detectar e informar a la persona titular de la dirección del IIS y de la coordinación de la CIGU los problemas en materia de igualdad sustantiva de género que surjan, así como acordar la implementación de proyectos y/o acciones para atenderlos.
20. Participar en las reuniones periódicas de representantes de las CInIG, organizadas por la CIGU, así como en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género, a fin de fortalecer el trabajo coordinado y asegurar una comunicación constante y eficaz.
21. Mantener vínculos de comunicación y colaboración, a través de la CIGU, con la Comisión Especial de Igualdad de Género (CEIG) del H. Consejo Universitario.
22. Elaborar un informe anual de resultados en materia de igualdad sustantiva de género, en coordinación con la dirección del IIS, el cual será dado a conocer a la



comunidad y enviado a la CIGU y a la CEIG.

23. Realizar un informe anual que muestre el trabajo realizado para erradicar la violencia por razones de género en el IIS, en colaboración con las instancias universitarias correspondientes, con la finalidad de generar propuestas para fortalecer las acciones institucionales orientadas a su erradicación.
24. Operar de forma sinérgica con la CIGU, de acuerdo con el esquema de trabajo incluido en el presente *Manual*.
25. Nombrar a una persona integrante de la CInIG para fungir como enlace con la Comisión Local de Seguridad con el fin de mantener un contacto directo y permanente entre ambas comisiones para vincular y retroalimentar su labor.

III. Integración y funcionamiento de la CInIG-IIS

26. La CInIG-IIS se integrará con una persona representante de cada uno de los sectores de la comunidad del IIS que se mencionan a continuación:
 - a. La persona titular de la dirección del IIS.
 - b. Una persona funcionaria por designación de la persona titular de la dirección del IIS.
 - c. Una persona representante del sector académico en el Consejo Interno.
 - d. Una persona que forme parte del sector académico, quien no podrá ser miembro del Consejo Interno, y
 - e. Una persona que forme parte del sector administrativo del IIS.
27. La CInIG-IIS podrá invitar a sus reuniones, en forma constante, a especialistas internos y externos al IIS, quienes contarán con voz informativa pero sin voto, que ayuden a la Comisión a fortalecer sus labores sustantivas.
28. La CInIG-IIS, igualmente, podrá invitar ocasionalmente a las y los integrantes de la comunidad universitaria con el propósito de conocer sus puntos de vista y escuchar propuestas para fortalecer las labores sustantivas de la Comisión.
29. Las personas orientadoras comunitarias podrán ser invitadas a las sesiones de la CInIG-IIS, con voz informativa y sin voto.
30. La CInIG-IIS podrá invitar a la persona enlace con la Comisión Local de Seguridad, con el propósito de vincular y retroalimentar la labor de ambas Comisiones en materia de seguridad e igualdad de género.
31. Las personas integrantes de la CInIG-IIS permanecerán en ella de la forma siguiente:
 - a. La persona titular de la dirección del IIS formará parte por el tiempo que dure su gestión.
 - b. La persona funcionaria será designada libremente por la persona titular de la dirección del IIS, por el periodo que dure su encargo o si decide removerla antes.



- c. La persona integrante del Consejo Interno será designada por este órgano colegiado por el tiempo que dure su encargo, propiciando el balance de género.
- d. La persona integrante de la comunidad académica será designada por el Consejo Interno por un periodo de tres años, propiciando el balance de género.
- e. La persona integrante del personal administrativo será designada por el Consejo Interno por un periodo de dos años, propiciando el balance de género.

Terminado el plazo de permanencia de las personas mencionadas en d y e, ambas podrán ser designadas por un periodo consecutivo más.

32. La función que desempeñen las personas integrantes de la CInIG-IIS tendrá carácter honorífico.

33. Cuando se trate de ausencias definitivas, la o el integrante debe avisar por escrito a la CInIG-IIS y a la persona titular del IIS, al menos con treinta días hábiles de anticipación, a fin de que se nombre a la persona que la o lo sustituya.

34. Todas y todos los integrantes de la CInIG-IIS deben cumplir los requisitos siguientes:

- a. Tener un nombramiento vigente al momento de su designación.
- b. No haber sido sancionado por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona.
- c. Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.
- d. Expresar por escrito su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género.
- e. Tener la voluntad de participar y el compromiso para capacitarse.

35. Las personas representantes de la CInIG-IIS tendrán las obligaciones siguientes:

- a. Asistir a las reuniones de trabajo y participar en las actividades de la CInIG-IIS.
- b. Cumplir con las responsabilidades encomendadas.
- c. Participar y conducirse con respeto durante el desarrollo de las sesiones de la CInIG-IIS.
- d. No difundir información de carácter reservado o confidencial, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México*, así como en los *Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*.
- e. Las demás que señalen el presente *Manual* y la normativa aplicable en la materia.



36. La persona Representante de la CInIG-IIS será la persona titular de la dirección del IIS. Asimismo, por mayoría simple de votos, se elegirá de entre sus integrantes a la persona titular de la Secretaría, quien ocupará el cargo por el tiempo que permanezca en la CInIG-IIS.

37. Corresponde a la persona titular de la Representación de la CInIG-IIS:

- a. Participar en actividades universitarias en nombre de la CInIG-IIS.
- b. Convocar y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CInIG-IIS, según el calendario establecido o cuando se tenga conocimiento de algún caso.
- c. Poner a consideración del pleno los asuntos a tratar.
- d. Coordinar las sesiones de la CInIG-IIS.
- e. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones.
- f. Difundir entre la comunidad las actividades organizadas por la CInIG-IIS.
- g. Contribuir en la elaboración del Programa de Trabajo anual, presentarlo al Consejo Interno y difundirlo entre la comunidad del Instituto.
- h. Participar en la elaboración del Informe Anual de resultados que será enviado a la CIGU y a la CEIG, y
- i. Todas aquellas establecidas en la normativa en la materia.

38. Corresponde a la persona titular de la Secretaría de la CInIG-IIS:

- a. Apoyar a la persona Representante de la CInIG-IIS en su gestión.
- b. Llevar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c. Levantar las minutas de las sesiones.
- d. Llevar el archivo de la CInIG-IIS.
- e. Hacer públicos los acuerdos del pleno, a través del correo electrónico.
- f. Coadyuvar en la integración del Programa de Trabajo anual.
- g. Apoyar en la elaboración del Informe Anual de resultados que será enviado a la CIGU y a la CEIG, y
- h. Todas aquellas establecidas en la normativa aplicable en la materia.

IV. Sesiones de la CInIG-IIS

39. La CInIG-IIS sesionará de manera ordinaria por lo menos seis veces al año, con la finalidad de tratar todos los asuntos relacionados con su objeto.

Se celebrarán sesiones extraordinarias cuando se requiera conocer, discutir y resolver asuntos de carácter urgente.

40. El quórum para que la CInIG-IIS sesione válidamente se integrará con la mitad más



uno de sus miembros.

Si por falta de quórum la sesión no se llegara a celebrar, la segunda convocatoria se hará una vez transcurridos treinta minutos a partir de la primera y tendrá validez con el número de integrantes presentes. Los acuerdos que se tomen serán plenamente legítimos.

41. Las resoluciones de la CInIG-IIS se tomarán de preferencia por consenso; de no ser así, será por mayoría de votos. Dichas resoluciones tendrán carácter de recomendación u opinión.
42. En cada sesión, la Secretaría levantará un acta, que será firmada por todas y todos los asistentes, previa aprobación en la reunión inmediata posterior.
43. Cada sesión ordinaria o extraordinaria se guiará conforme al orden del día señalado en la convocatoria respectiva, el cual deberá incluir, al menos, los siguientes datos:
 - a. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
 - b. Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
 - c. Asuntos para los que fue convocada la CInIG-IIS.
 - d. Asuntos generales.
44. Todas las personas que integran la CInIG-IIS tendrán derecho de voz y voto; en caso de empate, quien funja como titular de la Presidencia tendrá voto de calidad. Las y los especialistas externos, así como las personas orientadoras contarán únicamente con voz informativa, sin voto.
45. En caso de que algún integrante de la CInIG-IIS acumule tres inasistencias, sin la debida justificación, el pleno le hará un llamado para cumplir con sus funciones. Si nuevamente se ausenta a una sesión, sin previo aviso, la CInIG-IIS tendrá la facultad de solicitar su remoción al Consejo Interno.

V. Atención a la comunidad

46. Las consultas, planteamientos y proyectos formulados o acciones realizadas por las y los miembros de la comunidad, serán manejados con absoluta discreción y respeto a los derechos de las personas involucradas. De conformidad con la naturaleza del asunto tratado, la CInIG-IIS podrá dar vista a las instancias competentes.
47. Para la atención de los asuntos de su competencia, el procedimiento ante la CInIG-IIS es el siguiente:
 - a. Las consultas, planteamientos y proyectos en política de género deberán ser presentadas por escrito, en forma individual o colectiva, e incluir los siguientes datos:
 - i. Nombre completo de la o el peticionario. Tratándose de varias personas, será necesario designar una o un representante común.
 - ii. Correo electrónico de contacto.



- iii. Posgrado en el que estudia o área en la cual presta sus servicios, con el número de cuenta o número de trabajador, según corresponda.
 - iv. Descripción del proyecto, planteamiento o actividades que motiven su actuar, para ser valorados por la CInIG-IIS, e
 - v. Información sobre trámites o actividades que se hayan realizado ante alguna autoridad o instancia de la Institución y, en su caso, las gestiones realizadas ante instancias externas.
- b. Las consultas, planteamientos y proyectos se presentarán ante la dirección del IIS o a través del correo electrónico de la persona encargada de la Secretaría.
 - c. Todo asunto sometido a la consideración de la CInIG-IIS, sea por alguna o alguno de sus miembros o por cualquier grupo, persona o instancia del IIS, deberá enviarse a la Secretaría de la CInIG-IIS, para recibir proposiciones y ser incluidas en el orden del día.

VI. Difusión y contacto con la comunidad

- 48. La CInIG-IIS mantendrá contacto permanente con la comunidad del IIS.
- 49. Cada integrante de la CInIG-IIS será responsable de mantener comunicación regular con el sector al que representa para hacer visibles sus puntos de vista y necesidades.
- 50. En virtud de que el trabajo de la CInIG-IIS se enfoca en el diseño e instrumentación de acciones de política institucional de género, la información que se genere en el marco de sus funciones y como resultado de sus procesos de reflexión, diálogo y análisis será pública y accesible para su comunidad.

Para el manejo de dicha información la CInIG-IIS se apegará a lo establecido en el *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM*, y en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México".

- 51. Al término de cada sesión, la CInIG-IIS publicará su acta de acuerdos en su micrositio, el cual estará alojado en el sitio web del Instituto.
- 52. A fin de establecer un vínculo con la comunidad, quienes integran la CInIG-IIS podrán recibir comentarios o propuestas en sus respectivas direcciones de correo electrónico, las cuales estarán disponibles en el micrositio.

VII. Programa anual de trabajo

- 53. La CInIG-IIS diseñará un programa anual de trabajo que formará parte del programa de trabajo anual del IIS, en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM y del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.
- 54. El programa de trabajo permitirá determinar, orientar y dar seguimiento a las acciones que se requieren para que el IIS atienda a las necesidades y problemáticas en materia de igualdad sustantiva de género que afectan a su



comunidad.

55. Para la elaboración de los programas anuales de trabajo, la CInIG-IIS podrá apoyarse en la CIGU a través del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM.

VIII. Vinculación interinstitucional

56. La CInIG-IIS, a través de la persona Representante, mantendrá una vinculación periódica con la CIGU y la CEIG del H. Consejo Universitario, a fin de construir una relación sólida de cooperación y coordinación interinstitucional.
57. La CInIG-IIS mantendrá reuniones periódicas de trabajo tanto con la CIGU, a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en el IIS, así como con la CEIG, de acuerdo con sus atribuciones y funciones.
58. La CInIG-IIS participará en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género organizado por la CIGU en conjunto con la CEIG para promover la vinculación entre las CInIGs, cuyo objetivo es socializar las experiencias en la implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género, así como integrar un documento anual sobre buenas prácticas y retos en la implementación de la política institucional de género en la UNAM.

IX. Disposiciones finales

59. Se podrán establecer subcomisiones para atender problemáticas específicas relacionadas con la igualdad sustantiva de género.
60. Los asuntos no previstos en el presente *Manual* serán resueltos por el Consejo Interno del IIS, dentro de sus atribuciones.
61. La CInIG-IIS revisará, y, en su caso, modificará el presente *Manual* cada tres años.
62. La interpretación de este *Manual* será realizada por personas expertas en materia de igualdad de género de la CIGU.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
SOCIALES



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente *Manual* entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Interno del IIS.

SEGUNDO. El presente *Manual* se publicará en los medios informativos y en el sitio electrónico del IIS para conocimiento de su comunidad.

Aprobado por el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Sociales el 5 de abril de 2022.